LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIAL DE LEÓN Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 341, TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO, 342 TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS, Y 343 TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULO 17 DIECISIETE FRACCIONES XVI Y XXXIX, 118 CIENTO DIECIOCHO FRACCIONES I, Y XIX, 123 CIENTO VEINTITRÉS FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, ARTÍCULO 24 VEINTICUATRO BIS, 25 VEINTICINCO, 26 VEINTISÉIS, 40 CUARENTA FRACCIÓN I, 41 CUARENTA Y UNO, 42 CUARENTA Y DOS, 43 CUARENTA Y TRES FRACCIÓN I Y 44 CUARENTA Y CUATRO DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, SE EXPIDE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE LOS COMITÉS DE COLONOS DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO DIRIGIDO A:

Todas las personas habitantes de las colonias, fraccionamientos o barrios del Municipio de León, Guanajuato, que deseen presentar planilla para participar en la Asamblea Constitutiva, que se desarrollará en las colonias, fraccionamientos o barrios mencionados en la base décima primera, a efecto de que dichas planillas sean consideradas para la constitución del comité de colonos, así como para el nombramiento de quiénes ocuparán las carteras de:

1.- Presidente;

2.- Secretario General;

3.- Secretario de Prevención, Seguridad, Protección Civil y Movilidad, y

4.-Secretaría de Desarrollo Comunitario.

BASES

PRIMERA. - Las planillas para participar en el proceso de la elección de las personas titulares de los cargos que integrarán el Comité de Colonos, deberán de presentar un escrito libre, debidamente firmado por las personas aspirantes, en el que indiquen su domicilio para la recepción de todo tipo de notificaciones y se acompañe en sobre cerrado la documentación referida en las bases **CUARTA y QUINTA** de la presente convocatoria.

SEGUNDA. - Las planillas se integrarán por **4 cuatro personas**: Una persona titular a cargo de la Presidencia, una persona titular a cargo de la Secretaría General, una

persona titular a cargo de la Secretaría de Prevención, Seguridad, Protección Civil y Movilidad y la persona titular a cargo de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.

Con el objetivo de fomentar la participación ciudadana en las colonias del Municipio, la planilla puede ser integrada por hombres y mujeres que deseen participar, incluyendo a todas aquellas personas que hayan sido parte del Comité de Colonos con anterioridad, y que por diversas causas dejaron de pertenecer a este.

Lo anterior, siempre y cuando los integrantes de cada planilla, cumplan con los requisitos y entrega de información previstos en las bases **TERCERA, CUARTA y QUINTA.**

TERCERA. - Las personas que integran la planilla del comité de colonos, deberán reunir en lo individual, los requisitos siguientes:

1. Ser persona ciudadana mexicana en ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
2. Tener por lo menos 18 dieciocho años cumplidos al día de la asamblea;
3. Haber residido en la colonia, fraccionamiento o barrio correspondiente por lo menos 1 un año previo a su elección.
4. No desempeñar cargo de elección popular;
5. No ser integrante del comité directivo de un partido político;
6. No ser funcionario público;
7. No ser representante o integrante de una asociación civil que en los términos del Reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal del Municipio de León, Guanajuato, se encuentre participando en tareas del desarrollo comunitario en una colonia, fraccionamiento o barrio.

CUARTA. - Para acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en la base anterior, por cada persona integrante de la planilla se deberá acompañar la documentación e información siguiente:

1. Acta de nacimiento en copia simple legible;
2. Identificación oficial vigente en copia simple legible;
3. CURP en copia simple legible;
4. Constancia de residencia original, expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento;
5. Carta bajo protesta de decir verdad, en el formato que para tal efecto emita la Dirección General de Desarrollo Social, que forma parte de esta convocatoria como Anexo UNICO, en la que se manifieste lo siguiente:

a) Inexistencia de antecedentes penales,
b) No desempeñar cargo de elección popular,
c) No ser integrante del comité directivo de un partido político,
d) No ser representante o integrante de una asociación civil que en los términos del Reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal del Municipio de León, Guanajuato, se encuentre participando en tareas del desarrollo comunitario en una colonia, fraccionamiento o barrio, y
e) No ser funcionario público en los términos que se establece en el Manual de integración y funcionamiento de los comités de colonos.

QUINTA. - Además de la documentación anterior, cada planilla deberá presentar un escrito dirigido a la Presidenta Municipal expresando los motivos por los cuales desean ser integrantes del Comité de Colonos y un programa de trabajo con al menos 5 acciones para el desarrollo comunitario en favor de su colonia, fraccionamiento o barrio, firmado por todos los interesados, así como 2 dos fotografías recientes a color tamaño infantil de cada una de las personas integrantes de la planilla.

SEXTA. - Las personas aspirantes, presentarán la documentación señalada en las bases **CUARTA y QUINTA** en sobre cerrado y firmado por alguno de los aspirantes, adicionalmente, la Dirección General de Desarrollo Social firmará y sellará los sobres con su acuse correspondiente.

SÉPTIMA. – La documentación de las planillas con la información señalada en la presente convocatoria, deberán entregarse en sobre cerrado y firmado el día: **01 uno del mes de abril de 2025, en el horario comprendido entre las 08:30 ocho treinta horas y las 15:30 quince treinta horas**, en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en el edificio Biba, calle Josefa Ortiz de Domínguez, número 217, tercer piso, Zona Centro de esta ciudad.

OCTAVA. - La persona designada por la Dirección General de Desarrollo Social, levantará constancia de las planillas recibidas dentro del plazo establecido en la base anterior y llevará a cabo la apertura de los sobres que contienen los documentos presentados por los participantes, con la intervención del personal de la Contraloría Municipal que sea comisionado para dicho acto, el **día 02 dos de abril de 2025** a efecto de verificar que se acrediten los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

NOVENA. - La Dirección General de Desarrollo Social notificará a las personas proponentes o integrantes de las planillas el resultado del acto de verificación, haciendo de su conocimiento SÍ acreditó o NO los requisitos establecidos en la presente convocatoria, al menos 3 tres días naturales antes de la realización de la Asamblea Constitutiva.

DÉCIMA. – Con el objetivo de promover una mayor participación de la ciudadanía, los integrantes de planillas que hayan sido notificados por la Dirección General de Desarrollo

Social que SI acreditaron los requisitos para participar en la presente convocatoria, podrán hacer promoción y difusión con los vecinos de su colonia, fraccionamiento o barrio al que pertenecen, o en su caso, con los vecinos que habiten dentro de la demarcación territorial del Comité de Colonos, para invitarlos a participar en la asamblea constitutiva correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. - En las colonias, fraccionamientos o barrios en las que al menos una planilla acredite los requisitos, la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social realizará la asamblea constitutiva a través del personal designado, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal del Municipio de León, Guanajuato, así como en el Manual de procedimientos para la integración y funcionamiento de los comités de colonos.

Las asambleas se realizarán el día: **07 siete de abril de 2025,** de acuerdo a lo siguiente:

No.	DELEGACIÓN	COLONIA	LUGAR	HORARIO
1	CERRITO DE JEREZ	LIBERTAD	CALLE PLAN DE GUADALUPE ESQ. TIMOTEO LOZANO (PLAZA LIBERTAD)	7:00 P.M.
2	CERRITO DE JEREZ	MEZQUITAL DE JEREZ	CALLE SAUZAL ESQ.GAMMA Y ESQ.ETTA	4:30 P.M.
3	CERRITO DE JEREZ	PARQUE LA NORIA I SECCIÓN	CALLE PARQUE EUROPA Y CALLE CONTINENTAL	8:00 P.M.
4	CERRITO DE JEREZ	SAN ISIDRO I SECCIÓN	CALLE PASEO DE LOS COLIBRIES S/N (ÁREA DE DONACIÓN).	7:00 P.M.
5	CERRITO DE JEREZ	VILLAS SANTA TERESITA	CALLE MADRE MARIANA ESQ.CALLE MADRE AURORA	7:00 P.M.
6	CERRITO DE JEREZ	SAN ISIDRO DE JEREZ	CALLE ANEMONA DE JEREZ ESQ. AGAVE DE JEREZ	7:00 P.M.
7	CERRITO DE JEREZ	VALLE DE JEREZ II SECCIÓN	CALLE JEREZ DE CETINA ESQ.JEREZ DE SANALONA	5:00 P.M.
8	CERRO GORDO	LOMAS DEL CAMPESTRE	CALLE LOMA DEL POCITO No.341	7:00 P.M.
9	CERRO GORDO	LOS CASTILLOS	CALLE PLAZA DE LAS CULTURAS (FRENTE AL CENTRO COMUNITARIO)	6:00 P.M.
10	CERRO GORDO	MAYA	CALLE TEOTENANGO ESQ.CALLE BONANPAK	7:30 P.M.
11	CERRO GORDO	PEÑITAS	CALLE VERÓNICA ESQ.CALLE ELENA	5:00 P.M.
12	CERRO GORDO	VALLE DE LEON II	CALLE JACARANDAS DEL VALLE, ESQ.CALLE OLIVO DEL VALLE	6:30 P.M.
13	CERRO GORDO	VALLE DE LOS CASTILLOS	CALLE GENERALIFE (A UN LADO DEL CENTRO DE SALUD EN EL ÁREA DE DONACIÓN)	5:00 P.M.
14	CERRO GORDO	VALLE HERMOSO I Y V	CALLE ALISO Y ACONITO (JUNTO AL ÁRBOL DEL MEZQUITE)	7:00 P.M.
15	CERRO GORDO	VILLA MAGNA	CALLE ELEFANTE (PARQUE DE LA COLONIA)	7:00 P.M.
16	COECILLO	HACIENDAS DE GUADALUPE	CALLE ROSALBA Y PRIV.ANCIANO	6:00 P.M.
17	COECILLO	HIDALGO	CALLE FRANCISCO ZUÑIGA (EN EL ÁREA DE DONACIÓN)	7:00 P.M.
18	COECILLO	HIDALGO DEL VALLE	CALLE JÚPITER (CASA COMUNITARIA)	7:30 P.M.

No.	DELEGACIÓN	COLONIA	LUGAR	HORARIO
19	COECILLO	KILLIAN I	CALLE MONTECARLO ESQ.CUERNAVACA	5:00 P.M.
20	COECILLO	LAS PRESITAS II	CALLE PRESA MOJINA ENTRE PRESA ALLENDE E HILARIO MEDINA	5:30 P.M.
21	COECILLO	LAURELES DE LA SELVA	CALLE SELVA CONFUSA ESQ.SELVA FLORIDA	7:30 P.M.
22	COECILLO	POPULAR INCA	PRIV.CAJAMARCA ESQ. HUAMANCA	6:00 P.M.
23	COECILLO	PRESIDENTES DE MEXICO	CALLE ANDRÉS QUINTANA ROO Y CALLE NICOLÁS CALVO (EN EL PARQUE)	6:00 P.M.
24	COECILLO	SAN FELIPE DE JESÚS III	CALLE PALESTINA No.307	8:00 P.M.
25	COECILLO	UNION COMUNITARIA DE LEÓN	CALLE PRIVADA POR NICOLÁS CANO, ENTRE BLVD. ALONSO DE TORRES Y CALLE UNIÓN COMUNITARIA	4:00 P.M.
26	DEL CARMEN	ALAMEDAS DE BARCELO	CALLE ALAMEDA CONTEPORANEA (EN EL ÁREA DE DONACIÓN)	7:00 P.M.
27	DEL CARMEN	BRISAS DEL PEDREGAL V Y VI	CALLE BRISA ESMERALDA ESQUINA CALLE BRISA DIAMANTE (EN LA PALAPA)	8:00 P.M.
28	DEL CARMEN	CAMPO FUERTE	AV. FUERTE DEL POCITO ESQUINA AV. FUERTE DEL CAMPANARIO	8:00 P.M.
29	DEL CARMEN	CAMPÓ VIÑA	CALLE VÍA CALABRIA ESQ.CIRCUITO VÍA VENTO (EN EL ÁREA DE DONACIÓN)	7:00 P.M.
30	DEL CARMEN	COLINAS DEL CARMEN I	CALLE MONJES DEL CARMEN (ÁREA DE DONACIÓN)	6:30 P.M.
31	DEL CARMEN	COLINAS DEL CARMEN II	BLVD.GUANAJUATO (TEMPLO DEL CARMEN)	8:00 P.M.
32	DEL CARMEN	MISION DEL CARMEN	CALLE CTO.POTRERO DEL POZO (EN EL ÁREA DE DONACIÓN)	7:00 P.M.
33	DEL CARMEN	PRADERAS DE AGUA AZUL	CALLE ATAJO Y CALLE TORBELLINO	8:00 P.M.
34	DEL CARMEN	VALLE DEL GIGANTE	CALLE TLAXCALA (EN EL ÁREA DE DONACIÓN)	7:00 P.M.
35	DEL CARMEN	VILLAS DE SAN JUAN I SECC C1	CALLE OLIMPICA (ÁREA DE DONACIÓN)	5:00 P.M.
36	LAS JOYAS	CAMINO A SAN JUAN	CALLE RUSSEL ESQ. AV. DE LA PEREGRINACIÓN	11:00 A.M.
37	LAS JOYAS	HORIZONTE AZUL	CALLE PERSEFONE (EN EL ÁREA DE DONACIÓN)	11:00 A.M.
38	LAS JOYAS	JOYAS CASTILLA PLUS	CALLE CTO SOLANA (EN EL ÁREA DE DONACIÓN)	4:00 P.M.
39	LAS JOYAS	LA MARQUESA II Y III SECCION	CALLE CTO MARQUÉS DE VILLAMAGNA ESQ.MARQUÉS DE ASTORGA	7:00 P.M.
40	LAS JOYAS	MINERAL DE LA JOYA	CALLE KIWANO ESQUINA MINERAL DEL RESPLANDOR	6:00 P.M.
41	LAS JOYAS	NUEVA ERMITA	CALLE NUEVO DIA ESQ.GEA	3:00 P.M.
42	SAN JUAN BOSCO	CUMBRES DE LA GLORIA IV SECCION	CALLE CTO.CUMBRE MAKALU (PARQUE PRINCIPAL)	7:00 P.M.
43	SAN JUAN BOSCO	CUMBRES DE LA PISCINA	CALLE METEORITO No.104	6:30 P.M.
44	SAN JUAN BOSCO	FLORES MAGON	CALLE PRENSA LUBRE SUR (A LAS AFUERAS DEL MERCADO)	7:30 P.M.

No.	DELEGACIÓN	COLONIA	LUGAR	HORARIO
45	SAN JUAN BOSCO	LA PISCINA (KILÓMETRO 3.5) II SECCIÓN	CALLE SANTA VERÓNICA No.133 ESQ.SAN RAMÓN	5:00 P.M.
46	SAN JUAN BOSCO	LAS AMERICAS	CALLE CHICAGO Y CALLE KANSAS (PARQUE DE LAS PALAPAS)	6:30 P.M.
47	SAN JUAN BOSCO	VALLE ANTIGUA	CALLE VALLE DE CHICHENITZÁ ESQ. VALLE MITLA (EN EL PARQUE)	6:30 P.M.
48	SAN JUAN BOSCO	ESPAÑA	CALLE GALICIA ESQ. CALLE CATALUÑA (FUERA DEL KINDER)	6:00 P.M.
49	SAN MIGUEL	AZTECA	CALLE TLALOC ESQ GRANITA (MÓDULO AZTECA)	6:00 P.M.
50	SAN MIGUEL	LA FLORESTA	CALLE RIO MAYO ESQ. ACACIA S/N (EN EL TEMPLO)	6:00 P.M.
51	SAN MIGUEL	OBRERA	CALLE COLOMBIA (AFUERA DEL MERCADO REVOLUCIÓN)	6:00 P.M.
52	SAN MIGUEL	PARQUE MANZANARES	CALLE CUMBRES DE MANZANARES ESQ. PARQUE VÍA DE MANZANARES (PARQUE MANZANARES)	6:00 P.M.
53	SAN MIGUEL	PRADERA DEL BOSQUE	CALLE BOSQUES LATINOAMERICANO Y BOSQUE URUGUAYO (ÁREA DE DONACIÓN)	7:00 P.M.
54	SAN MIGUEL	SAN ISIDRO DE LAS COLONIAS	AV.SAN ISIDRO DE LAS COLONIAS S/N (A UN COSTADO DEL TEMPLO)	10:00 A.M.

DÉCIMA SEGUNDA. - En las colonias, fraccionamientos o barrios donde no se registren planillas o ninguna acredite los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la Dirección General de Desarrollo Social, realizará una nueva convocatoria dentro de los 15 días hábiles siguientes en los términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 24 bis del Reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal del Municipio de León, Guanajuato.

DÉCIMA TERCERA. - Podrán participar en la asamblea constitutiva de Comité de Colonos, las personas habitantes de la colonia, fraccionamiento o barrio que corresponda, o en su caso, quienes habiten dentro de la demarcación territorial del Comité de Colonos que será electo, quienes deberán identificarse con documento oficial vigente expedido por la autoridad competente y proporcionar la información necesaria para el llenado del formato de registro de participación voluntaria y el acta respectiva.

En los casos en que la identificación oficial no tenga visible el domicilio o no esté actualizado conforme al domicilio en que actualmente habita, deberá acreditarlo presentando comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.

Si le fuera imposible presentar el comprobante de domicilio, la comprobación quedará sujeta a la validación de los presentes en la asamblea, previo al cierre del registro en la lista de asistencia.

DÉCIMA CUARTA. - En el lugar en donde se realizará la asamblea constitutiva, se colocará una lona visible con las fotografías y nombres de las personas que integrarán las planillas, así como el número que tendrán asignado el día de la asamblea.

DÉCIMA QUINTA. - El registro en la lista de asistencia será atendido por el servidor público municipal que comisione la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social, quienes deberán portar gafete de identificación. Su función consistirá en revisar que la identificación oficial expedida por la autoridad competente esté vigente y que el comprobante de domicilio corresponda a la colonia, fraccionamiento o barrio o a la demarcación territorial del comité de colonos a elegir.

DÉCIMA SEXTA. - Para que se declare legalmente instalada la asamblea constitutiva, deberá cumplirse con lo establecido en el artículo 44 cuarenta y cuatro del Reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal del Municipio de León, Guanajuato.

DÉCIMA SÉPTIMA. – La asamblea constitutiva para la elección del Comité de Colonos será dirigida por el personal designado por la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y se realizará bajo el siguiente orden del día:

I. Presentación del presídium y objetivo,

II. Nombramiento de escrutadores,

III. Verificación del quórum requerido de acuerdo al diagnóstico social previamente realizado, así como de la lista de asistencia,

IV. Entrega de Informe final de resultados y del patrimonio que tenga bajo su resguardo por parte del Comité de Colonos saliente,

V. Exposición de cargos, facultades y atribuciones de quienes integren el Comité de Colonos

VI. Presentación de las personas que integran las planillas,

VII. Votación para la elección del Comité de Colonos de las planillas registradas,

VIII. Resultados de la elección de las planillas.

En el supuesto de la constitución del Comité de Colonos por primera vez, se excluye lo relativo a la fracción IV del presente artículo.

Lo anterior conforme a lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal del Municipio de León, Guanajuato, así como del Manual de procedimientos para la integración y funcionamiento de los comités de colonos.

DÉCIMA OCTAVA. - El servidor público municipal que comisione la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social, invitará a los asistentes a participar como escrutadores, eligiendo la cantidad que considere necesaria en el proceso y puede

participar cualquiera de los asistentes registrados en la lista de asistencia que no sea integrante de alguna planilla a elegir.

DÉCIMA NOVENA. - La planilla ganadora será aquella que obtenga la mayoría de votos de los participantes en la asamblea constitutiva correspondiente. Para el caso de empate se procederá a realizar las rondas de votación necesarias, hasta que alguno de ellos obtenga el mayor número de votos.

VIGÉSIMA - Una vez realizadas las asambleas constitutivas, la Dirección General de Desarrollo Social, publicará los resultados de la planilla ganadora a más tardar 3 días hábiles posteriores a la elección, en la gaceta Municipal y los medios disponibles del Municipio.

VIGÉSIMA PRIMERA. - En caso de que algún integrante de planilla, no se presente a la asamblea de constitución en el horario y fecha señalados, éste deberá justificar mediante documentación oficial, el asunto que le impidió ausentarse, a más tardar en un periodo de 3 días hábiles posteriores a la asamblea de constitución a efectos de confirmar su interés y en cuyo caso, será la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social, quien autorice su integración al Comité de Colonos constituido.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – En caso de que las condiciones del entorno por seguridad, contingencia climática o algún otro criterio que ponga en riesgo la integridad de los participantes a la asamblea constitutiva, el personal designado por la Dirección General de Desarrollo Social, decidirá la continuidad o suspensión de la misma, la cual podrá ser reprogramada hasta nuevo aviso.

VIGÉSIMA TERCERA. - Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el titular de la Dirección General de Desarrollo Social, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal, del Municipio de León, Guanajuato, así como en el Manual de procedimiento para la integración y funcionamiento de los comités de colonos.

ATENTAMENTE
"SOMOS GRANDES, SOMOS FUERTES, SOMOS LEÓN"
LEÓN, GUANAJUATO, A 28 DE MARZO DE 2025

DR. ERNESTO GARCÍA CARATACHEA
TITULAR DE LA SECRETARIA PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIAL DE LEÓN

HOJA DE AYUDA PARA OBTENER LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA COMO MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DIRIGIDA A LAS PERSONAS HABITANTES DE LAS COLONIAS PARA LA ELECCIÓN DE LOS CARGOS DE LAS PLANILLAS DE LOS COMITÉS DE COLONOS.

Documentos	Lugar de expedición
Carta de Residencia.	Traspatio de la Presidencia Municipal de León. Plaza Principal S/N Zona Centro, León, Guanajuato, C.P. 37000, Tel. 7 88 00 00, Extensión 1404. En el horario comprendido de las 8:00 a las 15:30 horas. Así como en las oficinas de las 7 oficinas delegacionales. Las cuales se pueden consultar en la página de internet https://leon.gob.mx/delegaciones-leon.php
Formato de Carta bajo protesta de decir verdad, en la que se manifieste: a) Inexistencia de antecedentes penales, b) No desempeñar cargo de elección popular, c) No ser integrante del comité directivo de un partido político, d) No ser representante o integrante de una asociación civil; e) No ser funcionario público.	Oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en el edificio Biba, calle Josefa Ortiz de Domínguez, número 217, tercer piso, Zona Centro de esta ciudad.

ANEXO ÚNICO DE LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE CONSTITUCIÓN COMO MECANISMO DE PARTICIPACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES A LOS CARGOS DE LOS COMITÉS DE COLONOS DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.

EN LA CIUDAD DE LEÓN, GTO., A _____ DEL MES DE_____ DE 2025.

MTRA. ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS
PRESIDENTA MUNICIPAL
P R E S E N T E

EL (LA) QUE SUSCRIBE _____,
ASPIRANTE A OCUPAR EL CARGO DE:

( ) PRESIDENTA (E),

( ) SECRETARIA (O) GENERAL.

( ) SECRETARIA (O) DE PREVENCIÓN, SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y MOVILIDAD.

( ) SECRETARIA (O) DE DESARROLLO COMUNITARIO

DE LA COLONIA, FRACCIONAMIENTO O BARRIO DE:
_____

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

1. NO ESTAR SUJETO(A) A PROCESO PENAL NI HABER SIDO SENTENCIADO(A) POR DELITO INTENCIONAL GRAVE;
2. NO DESEMPEÑAR CARGO DE ELECCIÓN POPULAR;
3. NO SER INTEGRANTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DE UN PARTIDO POLÍTICO;
4. NO SER REPRESENTANTE O INTEGRANTE DE UNA ASOCIACIÓN CIVIL QUE EN LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, SE ENCUENTRE PARTICIPANDO EN TAREAS DEL DESARROLLO COMUNITARIO EN UNA COLONIA, FRACCIONAMIENTO O BARRIO, Y
5. NO SER FUNCIONARIO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE COLONOS.

POR LO QUE ME ENCUENTRO EN POSIBILIDADES DE PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

_____
NOMBRE Y FIRMA